

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de conducción para abastecimiento con agua potable del río Ter; nuevo abastecimiento de aguas a Barcelona y poblaciones de su zona de influencia. Grupo número 42. Toma P-49, en el término municipal de Mataró, segundo tramo.

De conformidad con la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1969, y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 31 de

julio de 1973, a las diez horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Porito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Mataró al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 28 de junio de 1973.—El Ingeniero Director.—5246-L.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Polygono	T. municipal
1	Pedro Serra Perajoán	96	9	Mataró.
2	Jaime Sabé Masjoran	16	9	Mataró.
3	María Roca Casajuana	11	9	Mataró.
4	Manuel Gallifa Graupera	12	9	Mataró.
5	José María Ros	10	9	Mataró.
6	José Abriú Ros	4	8	Mataró.
7	José María Ros	7	8	Mataró.
8	Ramón Majo Leonart	25	8	Mataró.
9	Ramón Majo Leonart	8	8	Mataró.
10	Antonio Dorda Miquel	9	8	Mataró.
11	Antonio Dorda Miquel	10	8	Mataró.
12	Antonio Dorda Miquel	29	6	Mataró.
13	Mercedes y Araceli Dorda Vidal	67	6	Mataró.
14	Mercedes y Araceli Dorda Vidal	27	6	Mataró.
15	Juan Artado Pla	66	6	Mataró.
16	Rosa Ibern Anglés	26	6	Mataró.
17	Mercedes y Araceli Dorda Vidal	32	6	Mataró.
18	José Cabot Cabot	38	5	Mataró.
19	Alejandro Mora Fernandez	28	5	Mataró.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 18 de junio de 1971 por la que se establece la reserva provisional a favor del Estado, para toda clase de sustancias minerales, excluidos los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en las zonas «Subsector II Area 1 (Sn-W/III-1) Zona 1 Testeiro-Doade» (Pontevedra-Orense) y «Subsector III Area 1 (Sn-W/III-1) Zona 2 Novell-Cortegada» (Orense).

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Dirección General de Minas, de 23 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero), quedó suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación, para toda clase de sustancias minerales, excluidos los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en una amplia zona de las provincias de Pontevedra y Orense, que se denominó «Subsector III Area I».

Los estudios previos realizados por el Instituto Geológico y Minero de España sobre el área suspendida han aconsejado la reducción de la superficie a reservar provisionalmente, por lo que se individualiza en dos reservas con una superficie inferior a la primitivamente suspendida y dentro de la originariamente acordada.

Cumplidos los trámites señalados por los artículos 48 a 50 de la Ley de Minas, y 151 del Reglamento General para el régimen de la Minería, texto modificado por Decreto 1909/1968, de 2 de mayo, con informes favorables del Instituto Geológico y Minero de España y Consejo Superior del Departamento,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha tenido a bien disponer:

1.º Establecer a favor del Estado la reserva provisional para investigación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los radiactivos, carbón e hidrocarburos, que puedan encontrarse en los terrenos francos existentes en la actualidad y, asimismo, en los que queden libres mientras subsista la reserva, en las zonas cuyo perímetro se designe a continuación, con indicación de su determinación y provincias que comprende:

Subsector III Area 1 (Sn-W/III-1) Zona 1 Testeiro-Doade», comprendida en las provincias de Pontevedra y Orense.

Area formada por arcos de meridianos, con relación al Meri-

diano de Madrid, y paralelos, determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales.

Vértice 1: longitud: 4º 42' 00" Oeste; latitud: 42º 34' 40" Norte.

Vértice 2: longitud: 4º 42' 00" Oeste; latitud: 42º 34' 40" Norte.

Vértice 3: longitud: 4º 30' 00" Oeste; latitud: 42º 22' 00" Norte.

Vértice 4: longitud: 4º 42' 00" Oeste; latitud: 42º 22' 00" Norte.

Subsector III Area 1 (Sn-W/III-1) Zona 2 Novell-Cortegada», comprendida en la provincia de Orense.

Area formada por arcos de meridianos, con relación al Meridiano de Madrid, y paralelos, determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales.

Vértice 1: longitud: 4º 28' 20" Oeste; latitud: 42º 17' 50" Norte.

Vértice 2: longitud: 4º 18' 00" Oeste; latitud: 42º 17' 50" Norte.

Vértice 3: longitud: 4º 18' 00" Oeste; latitud: 42º 18' 00" Norte.

Vértice 4: longitud: 4º 28' 20" Oeste; latitud: 42º 10' 00" Norte.

2.º Las reservas provisionales que se establecen no afectan a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados, ni a las concesiones de explotación derivadas de dichos permisos que se hallasen otorgados o en tramitación, dentro de los perímetros señalados en el número primero de la presente Orden, anteriores a la suspensión acordada por Resolución de la Dirección General de Minas de 23 de enero de 1971, («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero).

3.º La investigación de estas áreas de reserva se encomienda al Instituto Geológico y Minero de España, quien dará cuenta, anualmente, a la Dirección General de Minas, de la labor efectuada marcha de los trabajos y resultados obtenidos.

4.º Estas reservas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y quedarán levantadas a los dos años, sin otra declaración, salvo en el caso de que se prorroguen de forma explícita.

5.º Se levanta la suspensión del derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación primeramente acordada por Resolución de la Dirección General de Minas, de 23 de enero de 1971, («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero), respecto a la parte de terreno que resulte libre no integrada en los límites determinados en el número

primero de la presente Orden, admitiéndose, por tanto, nuevas peticiones, con arreglo a la legislación vigente, una vez transcurridos ocho días hábiles de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales por la que se reconocen como válidos los certificados de calificación de especialistas soldadores expedidos por «Bureau Veritas Español, S. A.».

«Bureau Veritas Español, S. A.», ha solicitado de esta Dirección General, con fecha 24 de enero de 1973, y a efectos de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria, de 23 de noviembre de 1972, le sean reconocidos como válidos los certificados de calificación de especialistas soldadores expedidos por la misma.

Teniendo en cuenta las normas 10, 11 y 12 de la citada Orden y visto el informe favorable emitido por la Delegación de Industria de Madrid, de fecha 3 de marzo de 1973, esta Dirección General reconoce como válidos los certificados de especialistas soldadores expedidos por la mencionada Sociedad.

Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las condiciones que se indican a continuación, las cuales deberán justificarse ante la Delegación de Industria correspondiente.

1.ª El técnico titulado que intervenga en la expedición de estos certificados acreditará su condición de especialista en soldadura.

2.ª Se formalizará un acta en el que aparezcan reseñados el detalle y características de todos y cada uno de los equipos y máquinas de que dispone la Entidad a este respecto y a efectos de lo establecido en la norma 11 de la citada Orden ministerial.

3.ª «Bureau Veritas Español, S. A.», deberá atenderse, en cuanto a la realización de los ejercicios teóricos y prácticos que deben superar los aspirantes, al certificado de especialistas en soldadura eléctrica, a lo dispuesto en la norma UNE 14010.

Madrid, 2 de mayo de 1973.—El Director general, Carlos Pérez de Bricio.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

Con fecha 30 de mayo de 1973, por esta Dirección General ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 5.509. Nombre «Porcelana». Mineral, feldespatos, Hectáreas, 1.745. Términos municipales, Peñilla, La Sagrada y Ledesma (Salamanca) y Moraleja de Sayago (Zamora).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 30 de mayo de 1973.—El Director general, José Morales Abad.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica.

Origen: Poste número 23 de la línea circunvalación, Oeste de Don Benito.

Final: Nuevo centro transformación.

Tipo: Aérea y subterránea, trifásica.

Longitud en kilómetros: 2,262 del tramo aéreo y 0,060 el subterráneo.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio-acero en el tramo aéreo y Cu en el subterráneo, con secciones respectivamente de 49,47 y 50 milímetros cuadrados.

Apoyos: Hormigón armado.

Aisladores: Suspendedos y en zanja cubierta el tramo subterráneo.

Estación transformadora

Emplazamiento: En zona industrial de la ciudad de Don Benito.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220-127 V.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la zona del emplazamiento del centro de transformación.

Presupuesto: 879 003 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/7154.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 octubre.

Badajoz, 11 de junio de 1973.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—2-5635

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: Sec. 3.ª CY/ce 40870/72.

Origen de la línea: Apoyo número 5 de la línea a E. T. 115 Bomagosa.

Final de la misma: E. T. Aguas Corbera.

Término municipal a que afecta: Corbera de Llobregat.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,420 de tendido aéreo.

Conductor: Cobre, 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA.; 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619-1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Riusa Fajau.—9.161-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: Sec. 3.ª CY/ce 40880/72.

Origen de la línea: Apoyo número 91 de la línea I Tarrasa-Corbera.

Final de la misma: E. T. Martinas.

Término municipal a que afecta: Tarrasa.